

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla**  
**con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

TERESA LORENCEZ TELLEZ

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1548/2009-VII-14 PROMOVIDO POR LUIS ABRAHAM SANCHEZ MACIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 101/1998, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. **DIOCELINA PADILLA TELLEZ**.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 302139)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIA ISABEL MENDOZA TOPETE.

En juicio amparo indirecto 1005/2009-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por SALVADOR VAZQUEZ GASTELUM, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó emplazar a la tercero perjudicada María Isabel Mendoza Topete, se hace saber que se reclama la resolución definitiva de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dentro del toca de apelación 783/2009; deberá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz**

Rúbrica.

(R.- 302288)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

CLAUDIA MARIA MOLINA BASTERIS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 881/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 881/2009, promovido por FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y de otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Claudia María Molina Basteris, por auto de veintinueve de enero de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Marcelo Guerrero Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 302311)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Guanajuato  
EDICTO**

A: Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas.

En el juicio de amparo 973/2009-C, promovido por Molinos Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de once de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Lucio Márquez Barraza y Sandra Lorena Hernández Villegas, por medio de edictos, a efecto de que, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Alba Córdova Tapia**

Rúbrica.

(R.- 302520)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil  
Exp. 176/2006  
Secretaría "B"  
EDICTO**

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C, Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó Audiencia que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a veintisiete de enero del dos mil diez . . .

Como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, del inmueble ubicado en Calle de Varohio, Manzana 1, lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, e esta ciudad, debiendo convocar

postores por medio de edictos que se publicaran en el Diario oficial y en los Estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, en caso de que acudan postores a la audiencia de remate deberán depositar en el local de este juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate mediante billete de deposito. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

México, D.F., a 3 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil,  
del Distrito Federal

**Josefina Dolores Hernández Cruz**

Rúbrica.

(R.- 302476)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Decimocuarto Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe.

1.- Un inmueble ubicado en lote 04 manzana 168 de la Calle PLAN DE IGUALA numero 205, del fraccionamiento Las Mandarinas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 14.80.m (catorce 80/100 metros lineales), con lote 05, al suroeste 14.80 m catorce 80/100 metros lineales) con lote 03 (tres), al noroeste 08 m (ocho metros lineales). Con calle de su ubicación, al suroeste 08 m (ocho metros lineales) con lote 11 (once), inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20\*203798.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 78/09-M promovido por RAUL SANTOS TRUJILLO en contra de SERGIO SANTOS HERNANDEZ; señalándose las 12:30 horas del día 18 dieciocho de Marzo del año 2010, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$209,592.00 (doscientos nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) valor pericial asignado a dicho bien. Convóquese a postores.

León, Gto., a 9 de febrero de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil

**Lic. José Juan Ramírez Flores**

Rúbrica.

(R.- 302653)

**Durango**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Mixto de Primera Instancia**  
**Canatlán, Dgo.**  
**V Distrito Judicial**  
**EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. RAMON ENRIQUEZ ROJAS, en contra del C. LEOBARDO GALVAN RIVAS, Exp. No. 472/2008, se ordenó sacar a Remate en pública subasta el siguiente bien inmueble: UNA CASA HABITACION EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DE TERRENO SEGREGADA DEL LOTE LETRA "A", MANZANA 54, DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO J. GUADALUPE AGUILERA DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00 MTS2; fijándose como base para el Remate las 2/3 partes que cubran la cantidad de \$258,850.00, valor fijado por los Peritos Valuadores., señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010 para la audiencia de remate en el presente juicio; el presente edicto se publicará por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado, Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

Ciudad Canatlán, Dgo., a 9 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Sección Civil

**Lic. Tomás Triana Nájera**

Rúbrica.

(R.- 302839)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. RAMIRO JOEL GONZALEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1588/2009, promovido por MARIA GUADALUPE SOTO ESTRADA, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL Y DOS AUTORIDADES MAS, consistentes en la falta de notificación y emplazamiento al juicio Ordinario Civil expediente 147/2004; fen virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 9 de octubre de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante**

Rúbrica.

**(R.- 303154)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Cuarto de lo Mercantil  
Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial con residencia en Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

EMPLACASE ESTE CONDUCTO DEMANDADA ESTHER TAWIL DE JASQUI EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 1246/2007 PROMUEVE MAQUINARIA INTERNACIONAL CABRERA, S.A. DE C.V. EN SU CONTRA Y DE GAN Y RES, S.A. DE C.V.:

SE LE CONCEDE TERMINO TREINTA DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA,- Para publicarse tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado Publico de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 8 de enero de 2010.  
El Secretario de Acuerdos

**Lic. Enriqueta Acosta Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 303161)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,  
con residencia en Atizapán de Zaragoza  
Primera Secretaría  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 813/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por J. RAYMUNDO SANCHEZ ACEVEDO EN CONTRA DE JUAN GABRIEL TORRES PEREZ Y JOSEFINA DORANTES JIMENEZ; se ordeno publicar edictos por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez; Con fundamento en los artículos 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anúnciese por medio de edictos la venta del bien inmueble secuestrado Ubicado en Lote 72, manzana 30, ex ejido Atizapan de Zaragoza III, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 148 metros cuadrados actualmente Calle Gardenias numero 23, zona 06, manzana 30, Lote 72, de la Colonia San Juan Bosco, Municipio de Atizapán

de Zaragoza, Estado de México; en PRIMERA ALMONEDA, que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de SIETE DIAS, entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo ser han señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), siendo apertura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a las partes para que comparezcan el día y hora indicado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2010.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla**

Rúbrica.

(R.- 302499)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A, ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de HI FILMS S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 604/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas veinticinco de enero, tres y once ambos de febrero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble ubicado EN FRACCION DE LA FRACCION PRIMERA DE LA EXHACIENDA DE JOFRE, EN LA DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI O SANTA ROSA DE JAUREGUI, ESTADO DE QUERETARO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'603,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación en

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete**

Rúbrica.

(R.- 303283)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**CITACION**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de febrero del año en curso, en los autos del proceso penal II.20/2009, instruida contra ERBIN SANTIAGO VILLATORO, BERSAIN LOPEZ CABALLERO y ARNULFO ENRIQUEZ RODRIGUEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita a DOMINGO LOPEZ LOPEZ Y JOSE DE JESUS HERNANDEZ PORTILLA, para que comparezcan en el local del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, sito en edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce "El Amate", con sede en aquella ciudad, a las diez horas con quince minutos del diecisiete de marzo próximo, para el desahogo de careos procesales con los justiciables anteriormente señalados y los testigos Marco Antonio Jiménez, Jorge Enrique Velázquez Córdova y la menor América Adaly Santiago Santíz.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Antonio Fuentes Cruz**

Rúbrica.

(R.- 303292)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

(TERCERO PERJUDICADO).  
 EDGAR ALEX FINK FLORES.

En el juicio de amparo 861/2009-I, promovido por INMOBILIARIA Y DESARROLLOS ONCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ANUAR TANUS VARGAS, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho Juzgado, el treinta de noviembre de dos mil nueve, se admitió la demanda y se tuvo como terceros perjudicados a EDGAR ALEX FINK FLORES, a BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a MI DEPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por diverso de treinta de diciembre de dos mil nueve, se tuvo por ampliada la demanda. Por auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 861/2009-I, al tercero perjudicado EDGAR ALEX FINK FLORES, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse al citado juicio de amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Manuel García Rojas Lara**

Rúbrica.

**(R.- 302720)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**

**Secretaría**

**Pénjamo, Gto.**

**EDICTO**

Publíquese por dos veces dentro de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese venta en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M41/2008, promovido por el Licenciado JULIO GERARDO MARQUEZ ROMERO endosatario en propiedad de JOSE PEDRO OROZCO IBARRA contra ELEUTERIO ORTIZ ARIAS, sobre una fracción de terreno ubicado en el número 7 de la calle Venezuela, de Pénjamo, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 28.37 metros con J. NIEVES ANDRES ORTIZ ARIAS, al sur 28.48 metros con JUANA ESABEL LOPEZ Y ANTONIO ZARATE, al oriente 10.00 metros lineales con CALLE VENEZUELA DE SU UBICACION, al poniente 10.00 metros lineales con HILARION ORTIZ ARIAS; EN PRIMER ALMONEDA, señalándose las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial asignado por el perito tercero en discordia al inmueble descrito en supralíneas. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 27 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

**Lic. Raúl González Godínez**

Rúbrica.

**(R.- 302728)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

JOSE MISAEL MONTESINOS GONZALEZ.  
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1096/2009, promovido por Gladis Noriega Cancino, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla-Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, y como tercero perjudicado a José Misael Montesinos González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 2111/2009, en la que se dictó sentencia condenatoria a la quejosa como responsable del delito de daños culposos y ataques a las vías de comunicación; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 302856)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

OSCAR ABARCA AGUILAR.  
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 841/2009, promovido por Armando Cruz González, por conducto de Victorino González de la Cruz, su defensor particular, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Abarca Aguilar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de febrero de dos mil nueve, dictada en el toca 382-B/2007, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 302862)**

**Poder Judicial**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Secretaría de Amparos Civiles y Familiares**  
**Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**  
**EDICTO**

CUADERNO DE AMPARO 242/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 242/2008, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 242/2008 PROMOVIDO POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUIS ARTURO LUCIO ALONSO Y LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO LUCIO ALONSO, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares  
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo  
**Lic. María de la Luz Pérez Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 302743)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TORRES, HERMINIA GONZALEZ TORRES Y SUCESION A BIENES DE MARCOS GONZALEZ SOTO.

En los autos del juicio de amparo 543/2009-III, promovido por la Sucesión a Bienes de Jesús González Torres contra actos del Juez Decimoquinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, se señalaron como terceros perjudicados a María del Carmen González Torres, Herminia González Torres y sucesión a bienes de Marcos González Soto, y como actos reclamados, esencialmente, la resolución de catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, dictada en el juicio ordinario civil 122/90, así como diversas anotaciones preventivas realizadas en el folio real 9436627. En auto de veintitrés de julio de dos mil nueve se admitió la demanda de garantías y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Ahora bien, al no tener resultados positivos en cuanto al domicilio de éstos, no obstante la investigación de domicilio que se hizo, en auto de dieciséis de febrero de dos mil diez se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple del escrito de demanda.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria  
**Lic. Sandra Luz Marín Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 302864)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 58/06, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, a través de sus apoderados legales, en contra de ABEL GALINDO HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Morelos numero trescientos cinco, en el municipio de Santiago Tianguistenco, México, embargado en la diligencia de fecha: veinte de febrero del dos mil seis, el cual tiene un precio de avalúo de \$6,858,391.98 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, anúnciese su venta en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado y de aquel en que se ubica el inmueble, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de SIETE DIAS. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

Secretario  
**Lic. Rosa Anita Cruz Rosas**  
Rúbrica.

**(R.- 303110)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 1480/2009-2 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JUAN RAUL FLORES CABRERA, contra actos que reclama del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, el dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la orden de embargo respecto del bien inmueble de su propiedad ubicado en lote treinta y nueve, manzana veintiséis, Fraccionamiento Pitahayas III, en Pachuca, Hidalgo, dictada por el Juez Vigésimo Sexto Civil de México, Distrito Federal, en el juicio ejecutivo mercantil 983/2004-A. Asimismo, se hace saber a la citada tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 19 de febrero de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Esmeralda Sámano García**  
Rúbrica.

**(R.- 303123)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**J.A. 1319/2009-4**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1319/2009-4, promovido por RAQUEL SILVA ANZORENA, en su calidad de albacea de la sucesión de Raymundo Javier Sánchez Leglisse, contra actos del Fiscal de Procesos en lo Civil y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Uno de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil y Responsable de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CESAR AUGUSTO SANCHEZ LEGLISSE, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

**NOTA:** Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente  
México, D.F., a 25 de febrero de 2010.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Enrique Velázquez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 303151)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil**

EDICTO

En el expediente número 34/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGULO ROSALES HUGO, en contra de ALFREDO FILIBERTO CASTILLO GONZALEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por auto dictado en audiencia de fecha nueve de febrero del año dos mil diez, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en cuarta almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicados en la Calle de Xicontenatl, esquina con la calle de Insurgentes, Sección Iztaccihuatl, en el municipio de Amecameca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N., en la que ya se encuentra realizada la deducción del diez por ciento de base para esta almoneda, siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada; en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, anúnciese su venta convocando postores.

Para su publicación por una sola vez en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia. En Amecameca, Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.  
El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Angel Moreno Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 303188)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

-CARLOS ROCHA  
-KARINA FRIAS

En los autos del juicio de amparo 1/2010-II, promovido por IMPULSORA SAHUAYO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de quince de febrero de dos mil diez, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentaN con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
México, D.F., a 24 de febrero de 2010.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Sergio Tizoc López Luna**  
Rúbrica.

**(R.- 303189)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado.  
MEXICO AMERICANO DE IDIOMAS, SOCIEDAD ANONIMA e INSTITUTO MEXICO AMERICANO,  
SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En el autos del juicio de amparo 120/2010, promovido por JOSE LUIS DE LA VEGA LOZANO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; que hace consistir en la audiencia de remate de diecinueve de enero de dos mil diez, dictada en el expediente laboral 362/2005, así como el auto de adjudicación; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 26 de febrero de 2010.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 303195)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito  
Tijuana, B.C.**

EDICTO

31476. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE  
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED  
EL PRESENTE

En el juicio de garantías número 447/2009-III, promovido por Guy Guizar Pérez, contra actos del juez de Primera Instancia Civil, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, por el acto reclamado consistente en todo lo actuado en los autos del juicio sumario civil 263/2006 del índice de la responsable; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado GUSTAVO PEREZ VELAZQUEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 30 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

**Víctor Manuel Mercado Flores**

Rúbrica.

(R.- 303210)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán  
Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-A, 2o. piso, Col. Santa Petronila,  
Mérida, Yucatán, México**

EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 02/2007, promovido por RAFAEL ACOSTA SOLIS, en contra de Hermelinda Toh Pool y otro, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe como sigue: LOTE NUMERO DIEZ, MANZANA NUEVE, ZONA DOS, DEL POBLADO DE CHEUMAN, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, INSCRITO A FOLIOS TRESCIENTOS OCHO, PARTIDA UNO, TOMO 79-C, VOLUMEN SEGUNDO DEL LIBRO PRIMERO DE RUSTICAS FINCA 575864, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN; siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$115,000.00 CIENTO QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en el citado juicio. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se señaló las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la licitación, en el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que servirá de base para el remate. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayores informes a los interesados. DOY FE.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 25 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Estefanni Romero Navarro**

Rúbrica.

(R.- 303246)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia**  
**de Tlalnepantla, residencia Atizapán de Zaragoza**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de**  
**Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 542/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COOPERATIVA NUEVO MEXICO S.C.L., EN CONTRA DE RICARDO BECERRIL VALDEZ, ROSA HILDA DE LA CRUZ CITAL Y BERNARDO CRUZ JERONIMO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, UBICADO EN: CALLE ORQUIDEA MANZANA DOS, LOTE CATORCE, COLONIA HACIENDA DE LA LUZ, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LA CANTIDAD DE \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO INMUEBLE, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Sara Sandoval Ramón**  
 Rúbrica.

(R.- 303260)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California**  
**con residencia en la ciudad de Ensenada**

EDICTO

A LA DEMANDADA: NAVIERA SIERRA NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Que por auto de veintidós de enero de dos mil nueve, dictado en el juicio ordinario mercantil número 40/2008 promovido ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, por ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, y habiéndose agotado los medios de localización se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que por auto de veintitrés de octubre de dos mil ocho, se dio curso a la demanda entablada en su contra en la vía ordinaria mercantil, registrada con el número 40/2008-4, en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$1'203,628.49 (un millón doscientos tres mil seiscientos veintiocho pesos 49/100 Moneda Nacional), por concepto de tarifas de uso de infraestructura portuaria en los puertos de Ensenada y "El Sauzal"; el pago de los intereses moratorios generados a partir de la fecha en que debió cumplir con la obligación de pago y hasta la satisfacción total del mismo a la tasa legal correspondiente, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene un término de quince días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, en la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría cuatro de este juzgado; de igual forma, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Ensenada, dentro del término antes señalado, apercibiéndole de que si no lo hace, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Ensenada, B.C., a 22 de enero de 2009.  
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano**  
 Rúbrica.

(R.- 303281)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FANGHANEL HERNANDEZ HECTOR EDUARDO en contra de FALCON LEDESMA JOSE LUIS y OTRA, expediente número 1059/2007. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la ciudad de México, distrito federal, mediante auto de fecha Quince de febrero del año dos mil diez, señaló LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el Ubicado EN LA CALLE DE ASSIAIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO JOSE MARIA ASSIAIN) NUMERO 4, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IXMILQUIPAN, C.P. 42300, ESTADO DE HIDALGO. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$1,436,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos y con fundamento en el artículo 474y 475 del código federal de procedimientos civiles, se tendrá una rebaja del DIEZ POR CIENTO respecto a dicha cantidad que sirvió de base antes mencionada.

Para su publicación por una vez, publicación que deberán realizarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los estrados de este H. Juzgado, así como C. JUEZ COMPETENTE DE DISTRITO EN TURNO EN MATERIA CIVIL DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO se sirva publicar el edicto ordenado.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdo "A" del Juzgado Vigésimo Noveno Civil

**Lic. José Arturo Angel Olvera**

Rúbrica.

**(R.- 303447)**

---

**Sinaloa**  
**Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su endosatario en procuración, en contra de LORENA BELTRAN y ALFONSO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con una superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con clave catastral fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con ANTONIO ESPARZA SOTO;

AL SUR: mide 59.85 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con JOSEFINA GALLARDO VDA. DE CAZAREZ;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con JORGE ROJO GASTELUM.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio " B", Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 diez horas, del día 6 seis de abril de 2010 dos mil diez.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 16 de febrero de 2010.

C. Secretario Primero

**Lic. Fernando González Márquez**

Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco**  
**Malecón Leandro Roviroso Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas**  
**EDICTO**

C. Cristhop Kuehne Heyder (Tercero perjudicado).

**DONDE SE ENCUENTRE:**

En vía de notificación se le comunica que en Juzgado Cuarto de Distrito en Estado de Tabasco, se tramita actualmente juicio de amparo 1325/2009-VI, promovido por Esteban Fernando Paniaya Loeza, endosatario en procuración de César Antonio Prados Caraveo, contra acto de Directora del Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta entidad; que hizo consistir sustancialmente en "inscripción de las escrituras Públicas Traslativas de Dominio relacionada con los predios 106201, 106202, 106203, 106209, 106210, 106211, 106212, 106213, 106361, 106362, 106263, 106364 y 106365, folios 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 161, 162, 163, 164 y 165 del Libro Mayor, Volumen 416..., a pesar de que el suscrito los embargó en tiempo y forma, en el Juicio Ejecutivo mercantil, expediente 806/2007, del índice del Juzgado Primero Civil de Comalcalco, Tabasco, ejecutado mediante exhorto 103/2009, del Índice del Juzgado Primero Civil de esta Ciudad..." (sic).

Mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil nueve, una vez cumplida prevención del seis de octubre anterior, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1325/2009-VI; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual, luego de diferirse en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Cristhop Kuehne Heyder, actualmente se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Por tanto, mediante acuerdo de treinta y uno de diciembre de esta anualidad, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero perjudicado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Juzgado  
**Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado**  
 Rúbrica.

**(R.- 302146)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,**  
**con residencia en Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 706/2009, promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de enero de dos mil diez.= "(...) no se localizaron antecedentes a nombre de la tercero perjudicada NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ; en tales condiciones, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de dicha tercero perjudicada previsto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo (...) sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables (..) en consecuencia, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 706/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, de quienes reclama, respectivamente: "(...) La sentencia definitiva dictada en el Toca Numero 914/2009(...)" y su ejecución; cuyo antecedente lo constituye el juicio ordinario civil 165/2007 del índice del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

13 de enero de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,  
con residencia en Xalapa, Veracruz

**Lic. José Manuel De Alba De Alba**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano**

Rúbrica.

**(R.- 302178)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A PROBIFASA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 59/2008, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, emplazar por medio de edictos a PROBIFASA, S.A. DE C.V., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio ofreciendo las pruebas que estime necesarias a efecto de que la sentencia que se dicte en el presente juicio le pare perjuicio, con el

apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son: como actor LA FEDERACION, ésta por conducto de la SECRETARIA DE SALUD y como demandada OCTAPHARMA, S.A. DE C.V., en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

"I.- La entrega de 9178 frascos de albúmina humana de 12.5 g./50 ml, al 25%, el pago de su valor comercial, que será cuantificado en ejecución de sentencia, mas los intereses al tipo legal, desde el día en que la demandada tenía la obligación de entregarlas, hasta el total cumplimiento de su obligación. B.- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente juicio"

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de Pro bifasa, S.A. de C.V., en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el uno de agosto de dos mil dos, que con fecha cinco de diciembre de dos mil tres Octapharma, S.A. de C.V. le informó que adquirió los activos fijos de la sociedad Pro bifasa, S.A. de C.V., razón por la que ejercita la acción en contra de la Octapharma, S.A. DE C.V., toda vez que adquiere los derechos pero también sus obligaciones, por lo que debe cubrir el adeudo contraído; razones por las cuales la demandada solicitó el llamamiento de Pro bifasa, S.A. de C.V. y de Juan Franyutti de la Parra.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi**

Rúbrica.

**(R.- 302529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 57765**

A las 11:00-once horas del día 19-diecinueve de marzo del año 2010-dos mil diez, dentro del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 1366/2007, promovido por el C. ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 3-TRES DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 M2 DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO DE LA MISMA MANZANA; AL SUR MIDE 21.00 VEINTIUN METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE MIDE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON DERECHO DE PASO; AL PONIENTE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE MALAGA.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR CALLE MADRID, AL ORIENTE CALLE MURCIA Y AL PONIENTE CALLE MALAGA. EN DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 109 CIENTO NUEVE DE LA CALLE MALAGA DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE SAN JERONIMO, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 10104, VOLUMEN 264, LIBRO 393, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$4'103,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$2'735,333.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, de conformidad con el artículo 479 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de febrero de 2010.  
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Roberto Treviño Ramos**  
Rúbrica.

(R.- 302647)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, D.F.**  
**Trámite**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL."

EXPEDIENTE PRINCIPAL 1164/2009-III.

En los autos del Juicio de Amparo 1164/2009-III, promovido por RAUL DAVID DIAZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO SANTANDER" (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes "ARRENDADORA FINANCIERA INVERMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO", contra actos del SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde reclama la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal, se señaló a AURELIO FUENTES CASTILLEJOS y AUSENCIO MAYA ROJAS, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado Federal, por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento y queda a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría. Si pasado ese término, no comparece por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente  
México, D.F., a 12 de febrero de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Mayra Ivonne García Téllez**  
Rúbrica.

(R.- 303102)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**

EDICTO

Como esta ordenado en proveído de dieciocho de febrero del año dos mil diez en los autos del juicio de amparo indirecto 1276/2009-IV, promovido por Fernando Tomas Bueno Nadal, apoderado general de la personal moral denominada "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que al través del presente juicio de garantías PROMOVIDO por "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO AMBAS CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, consistente esencialmente en:

"La ilegal e indebida prosecución de Sección de Ejecución, la celebración de pública Subasta y Adjudicación como todas y cada una de sus consecuencias legales y procesales ocurridas dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1968/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, entablado por Enrique Córdoba López en contra de Juan Gabriel López Fernández."

Hágase del conocimiento al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente, o por medio de su representante a este juzgado a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, la que se encuentra señalada a las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 303142)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia**  
**del Distrito Judicial de Toluca, México**  
**Primera Secretaría**

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 561/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MALDONADO CRUZ, en contra de MITA COPIADORAS, S.A., ó MITA COPIADORAS, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y JORGE VILLASEÑOR YUNES Y/O JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES EN SU CARACTER DE AVAL, por auto de fecha

tres de febrero de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE COLOMBIA, NUMERO 127, FRACCIONAMINETO LAS AMERICAS II, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACAN con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.15 MTS CON TERRENO SIN NOMBRE, CANAL DE DESAGUE; AL SUR: 10.00 MTS CON LA CALLE COLOMBIA; AL ORIENTE: 28.10 MTS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; AL PONIENTE: 26.55 MTS CON EL LOTE NUMERO 08 DE LA MISMA MANZANA, CON UN AREA O SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE DE 273.25 metros cuadrados; que se registra a favor de JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES, bajo el Registro Número 00000066, Tomo 00002017, de fecha 05 de diciembre de 1988, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$2,819,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil Competente en Morelia, Michoacán, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete del mes de Febrero del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

**Lic. Raúl Soto Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 303173)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 526/2009-V, PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA QUE DICTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 43/20009-01, POR EI QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MI PARTE, EN CONTRA DEL AUTO VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, POR LA SALA RESPONSABLE DICTADO POR EL JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ANTES TAURUS MEXICANA, S.A. DE C.V.) QUE SE RESUELVE BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 959/2009. LA SENTENCIA RECLAMADA CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA PARTE APELANTE, EN CONSECUENCIA SE CONFIRMA LA RESOLUCION IMPUGNADA PARA QUEDAR EN SUS TERMINOS. SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS PROCESALES. TERCERO NOTIFIQUESE Y CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION Y DE SUS NOTIFICACIONES, GIRESSE OFICIO AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

(R.- 303249)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**

**EDICTO**

Dentro del proceso penal número 100/2008, instruida a JOANA YAZMIN AMAYA FLORES y/o JOHANA YASMIN AMAYA FLORES, por el delito CONTRA LA SALUD EN LAS MODALIDADES DE POSESION DE CLORHIDRATO DE CLOBENZOREX CON LA FINALIDAD DE COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA y COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA) DE CLORHIDRATO DE CLOBENZOREX, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "...TLAXCALA, TLAXCALA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales consiguientes, el escrito del Licenciado Javier Zavala Rentería, Defensor Público Federal adscrito y en tal carácter de la procesada JOHANA YASMIN AMAYA FLORES, mediante el cual contesta la vista que se le dio en proveído de fecha dos de febrero del año en curso y manifiesta a este órgano jurisdiccional que insiste en la búsqueda de los testigos Hugo Armando Castelán Zanguilán, Pedro Hernández Sánchez, Javier Hernández Méndez y Alfredo Trejo Quiñónez y solicita que por los medios legales que el suscrito considere conducentes se ordene la localización y presentación de los antes nombrados, debiendo ordenar de oficio a las autoridades municipales y estatales que no se hayan contemplado para la búsqueda, localización y presentación de los referidos testigos, por lo que deja a criterio de este Juzgado de Distrito los medios legales que se consideren para tal efecto; en su atención, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, dígase al promovente que esta autoridad judicial estima que se han realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de los referidos testigos, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda de los domicilios de los atestes de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito; además, se han solicitado a diversas autoridades los informes respectivos y tampoco se ha logrado ubicar un domicilio cierto en donde los deponentes puedan ser citados; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación de los testigos Hugo Armando Castelán Zanguilán, Pedro Hernández Sánchez, Javier Hernández Méndez y Alfredo Trejo Quiñónez para el próximo DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS, para llevar a cabo el interrogatorio a su cargo, quienes declararán conforme a las preguntas que les formule el Defensor Público Federal adscrito, previa la calificación legal correspondiente, atestes que deberán presentarse debidamente identificados en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2010.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García**

Rúbrica.

(R.- 303294)

---

## AVISOS GENERALES

---

### VALLE DE PAZ, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 172, 179, 180, 181, 183, 186, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Valle de Paz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2010 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en prolongación Alfredo del Mazo número 1001, colonia México Nuevo, código postal 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se desahogará conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DESIGNACION EN SU CASO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO SOCIAL QUE INICIO EL 1 DE ENERO DE 2009 Y TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EN LOS TERMINOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INCLUYENDO EL INFORME DEL COMISARIO Y LA APROBACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD POR EL MENCIONADO EJERCICIO SOCIAL.
- IV.- EN SU CASO, RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y REMUNERACION DE LOS MISMOS.
- V.- ASUNTOS GENERALES.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 9 de marzo de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

**Miguel Angel Galán Romero**

Rúbrica.

**(R.- 303190)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Instituto Nacional del Derecho de Autor**  
**Dirección de Reservas de Derechos**  
**Exp. 04-2009-005/N**

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

EL INFORMADOR DEL MAYO, S.A. DE C.V.

Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número de expediente 04-1984-00000000332-101, correspondiente al título EL INFORMADOR DEL MAYO, Periódico, entablada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por el C. VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ, representante legal de la persona moral UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V., expediente radicado con el número 04-2009-005/N, en base a los hechos que narra la parte promovente en su solicitud, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento a dar contestación a la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas de Derechos, debiendo además señalar

domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del procedimiento que corresponde a la Solicitud Administrativa de Nulidad antes referida.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
15 de octubre de 2009.  
El Director de Reservas de Derechos  
**Rogelio Rivera Lizárraga**  
Rúbrica.

(R.- 302915)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados**  
**210/12731/2010**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (1046)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de esa oficina de representación.

Citibank (Banamex USA),  
Oficina de Representación en México  
Paseo de la Reforma No. 390, piso 14  
Col. Juárez  
06600, México, D.F.  
At'n: Sr. Jorge Alberto González Basave  
Representante

Mediante escrito del 8 de enero de 2010, esa entidad notificó a esta Comisión el cambio de denominación de Citibank (Banamex USA) a Banamex USA, adjuntando la documentación oficial que acredita dicho acto.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que Citibank (Banamex USA), entidad a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó establecer una oficina de representación en territorio nacional, ha cambiado su denominación, esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

SE MODIFICA LA "RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A LA ENTIDAD FINANCIERA DEL EXTERIOR CALIFORNIA COMMERCE BANK, PARA ESTABLECER EN MEXICO LA OFICINA DE REPRESENTACION QUE SE DENOMINARA CITIBANK (BANAMEX USA), OFICINA DE REPRESENTACION", CONTENIDA EN OFICIO UBA/034/2006 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2006 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SUSTITUYENDOSE LA DENOMINACION DE ESA OFICINA DE REPRESENTACION POR LA DE BANAMEX USA, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO.

Atentamente  
México, D.F., a 23 de febrero de 2010.

Vicepresidente Jurídico  
**Lic. Jorge Leonardo González García**  
Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de  
Grupos e Intermediarios Financieros B  
**Lic. Patricio Bustamante Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 303293)

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**

**Exp. Admvo. RES-0876/2009**  
**Oficio 101-03-2010-0509**

**ASUNTO.-** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. GUSTAVO ADOLFO FITCH CAMACHO  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3 apartado D, segundo párrafo, y 80 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día décimo hábil contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101-04-01-00-00-2009-3259 de 7 de agosto de 2009, suscrito por el Titular del Área de Quejas, del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, remitió el expediente número DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular, con cargo de Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, en el desempeño de sus funciones como Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no observó buena conducta en su cargo, ni trato con respeto y rectitud a las personas con las que tenía relación con motivo de éste, toda vez que con fecha doce de noviembre de dos mil siete y diecisiete de enero de dos mil ocho, en funciones de Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, omitió ofrecer al C. José Valentín Gámez Granados, quien era su superior jerárquico y el C. Rubén Mejía Ochoa, dependiente aduanal un trato basado en el respeto mutuo, con cortesía sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirse a dichas personas, sin amenazar a éstos; en consecuencia, no salvaguardó el principio de eficiencia, que rigen, entre otros el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, tal y como de las declaraciones de los CC. Jorge Everardo Cota Corral, José de Jesús Rodríguez González, Jesús Arturo Loustaunau Coronado y Víctor Hugo Verduzco Meza, de fechas doce de noviembre y tres de diciembre ambas de dos mil siete y siete de febrero de dos mil ocho, quienes son compañeros de trabajo de Usted, así como lo señalado por el propio servidor público antes citado, en sus comparecencias de veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil siete y veintiocho de enero de dos mil ocho.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de siete de agosto de dos mil nueve, signado por el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y

lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0876/2009, y el de investigación DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 5 de febrero de 2010.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 302503)

---

**CASAS Y CONDOMINIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2009.
- VI. Informe del comisario de la sociedad.
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VIII. Decreto de dividendos.
- IX. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su encargo.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación del delegado especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Miguel Ramírez Barber**  
Rúbrica.

(R.- 303305)

**BIENES INMUEBLES REFORMA S.A.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Resultado del escrutinio y declaratoria del Presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2009.
- VI. Informe del comisario de la sociedad.
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VIII. Decreto de dividendos.
- IX. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su encargo.
- X. Asuntos generales.
- XI. Designación del delegado especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Miguel Ramírez Barber**  
 Rúbrica.

**(R.- 303308)**

**GRUPO SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de "Grupo Su Casita", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 de marzo del año 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas corporativas ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegado especial.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Arq. José Manuel Agudo Roldán**  
 Rúbrica.

**(R.- 303317)**

**INDUSTRIAL MADERERA Y DEL TRIPLAY**  
**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 303303)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**ACE SEGUROS, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		1,339,843,110.34
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,287,035,643.24	
112	Valores	1,287,035,643.24	
113	Gubernamentales	1,230,158,534.29	
114	Empresas Privadas	57,077,109.07	
115	Tasa Conocida	56,936,311.07	
116	Renta Variable	140,798.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	-16,057,312.86	
120	Deudores por Intereses	15,857,312.74	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores Por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	52,807,467.10	
133	Inmuebles	38,811,279.60	
134	Valuación Neta	28,548,261.14	
135	(-) Depreciación	14,552,073.64	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,888,481.42
137	Disponibilidad		11,901,312.90
138	Caja y Bancos	11,901,312.90	
139	Deudores		210,607,716.34
140	Por Primas	182,709,786.02	
141	Agentes	5,263,060.46	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	22,634,869.86	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		761,312,121.84
147	Instituciones de Fianzas	146,277,985.46	
148	Depósitos Retenidos	1,362,681.91	
149	Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	238,510,350.22	
150	Participación de Reaseg. Por riesgos en Curso	352,277,792.35	
151	Otras Participaciones	2,321,896.67	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	23,464,736.59	
153	Participación de Reaf. En la Rva. De Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	2,903,321.36	
155	Otros Activos		54,947,843.58
156	Mobiliario y Equipo	11,410,728.83	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	37,295,185.41	
159	Gastos Amortizables	8,537,011.30	
160	Amortización	2,295,081.96	
161	Productos Derivados	0.00	
	Total Activo		2,385,500,586.42
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		1,729,678,958.31
211	De riesgos en Curso	571,505,255.56	
212	Vida	104,946,152.20	
213	Accidentes y Enfermedades	32,573,885.32	

214	Daños	433,985,218.04	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	524,207,595.69	
217	Por siniestros y Vencimientos	276,870,328.24	
218	Por siniestro Ocurridos y No Reportados	120,687,928.92	
219	Por Dividendos Sobre Póliza	62,162,900.78	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	64,486,437.75	
222	De Previsión	633,966,107.06	
223	Previsión	119,871.46	
224	Riesgos Catastróficos	633,846,235.60	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		7,323,876.60
228	Acreedores		32,388,258.26
229	Agentes y Ajustadores	26,245,955.62	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,142,302.64	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		99,003,927.75
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	80,615,121.60	
235	Depósitos Retenidos	0.20	
236	Otras Participaciones	10,344,469.06	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	8,044,336.89	
238	Operaciones con Productos		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		67,324,206.55
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,009,226.00	
247	Otras Obligaciones	55,574,739.31	
248	Créditos Diferidos	1,740,241.24	
	Suma Pasivo		1,935,719,227.47
300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		474,538,027.46
311	Capital o Fondo Social	480,638,027.46	
312	Capital o Fondo No Suscrito	6,100,000.00	
313	Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		4,771,600.43
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(42,810,586.00)
324	Resultados de Ejercicios Anteriores		13,282,317.06
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma Capital		449,781,358.95
	Suma pasivo más Capital		2,375,500,586.42
800	Orden		
900	Pérdida Fiscal Por Amortizar		79,870,652.00
910	Cuentas de Registro		74,025,191.29

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica:

<http://www.acelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.acelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.

Director General  
**Roberto Flores Rangel**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**María Victoria Romero Martínez**  
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas  
**Silvia Xochitl Cervantes Medrano**  
Rúbrica.

**ACE SEGUROS, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	2,632,980,421.48	
420	(-) Cedidas	1,543,456,254.24	
430	De Retención	1,089,524,167.24	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-98,362,351.00	
450	Primas de Retención Devengadas		1,187,886,518.24
460	(-) Costo neto de Adquisición	311,380,080.22	
470	Comisiones a Agentes	156,498,014.42	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones Por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	33,628,700.45	
500	(-) Comisiones Por Reaseguro Cedido	586,621,334.23	
510	Cobertura de exceso de Pérdida	144,110,824.00	
520	Otros	563,763,875.58	
530	(-) Costo neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	631,293,337.80	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	633,006,827.80	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,713,490.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		245,213,100.22
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	32,213,630.12	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	32,213,630.12	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		212,999,470.10
640	(-) Gastos de Operación Netos	235,593,567.71	
650	Gastos Administrativos y Operativos	224,685,743.83	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,682,984.91	
670	Depreciación y Amortizaciones	5,224,838.97	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		22,594,097.61
690	Resultado Integral de Financiamiento	35,757,820.67	

700	De Inversiones	50,664,008.00	
710	Por Venta de Inversiones	22,461,862.24	
720	Por Valuación de Inversiones	-13,111,494.00	
730	Por Recargos Sobre Primas	4,586,933.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	686,385.00	
780	Resultado Cambiario	-29,529,873.57	
790	(-) Resultado Por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		13,163,723.06
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta	-118,594.00	
820	(-)Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		13,282,317.06

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 3 de marzo de 2010.

Director General  
**Roberto Flores Rangel**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**María Victoria Romero Martínez**  
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas  
**Silvia Xochitl Cervantes Medrano**  
Rúbrica.

(R.- 303302)

**EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
AVISO DE LIQUIDACION  
BALANCE FINAL

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El BALANCE FINAL de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., indica la parte que a cada socio le corresponde del haber social por concepto de cuota de liquidación.

**SEGUNDA.-** El BALANCE FINAL, libros de la sociedad y demás documentos de EMD SERVICIOS, S.A. DE C.V., quedarán a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para manifestar al liquidador lo que a su derecho corresponda.

BALANCE FINAL

TOTAL ACTIVO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00
CAPITAL SUSCRITO	\$50,000.00
CUOTA DE LIQUIDACION	
ACCIONISTAS	
MONONA WIRE CORPORATION	\$49,999.00
NEW MONONA HOLDINGS, INC.	\$1.00
TOTAL	\$50,000.00

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.

Liquidador

**Jaime Noé Hernández Segura**  
Rúbrica.

(R.- 303080)

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-02-10**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-02-10 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-02-10	304,900.6 Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	19 de marzo de 2010 a las 10:00 Hrs.	22 de marzo de 2010 a las 8 :00 Hrs.	24 de marzo de 2010 a las 8:00 Hrs.	Partida única	\$1,694,000.00	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

**1.-** Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 9 al 18 de marzo de 2010 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

**2.-** Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 18 de marzo de 2010 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el domicilio especificado en las bases.

**3.-** Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

**4.-** Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

**5.-** Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

**6.-** Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

**7.-** Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

9 de marzo de 2010.  
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales  
**Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 303319)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2010, PARA LA ENAJENACION DE DOS BARREDORAS MUNICIPALES**  
**DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, COLIMA**  
**CONVOCATORIA 01**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2010, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

No. de lote	Descripción	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía*
1	Barredora hidrostática marca "Elgin" series p-2121-d equipada con doble control, con motor de combustión interna marca John deere de 110 h.p.a. 2,500 rpm, transmisión hidrostática, controlada por un solo pedal: incluye una escoba central, 2 cepillos laterales, banda transportadora, frenos hidráulicos, aire acondicionado, llantas delanteras 1000 x 20 y traseras 8.25 x 15, tolva para depósito de basura tipo cargador frontal. Modelo 1997	\$175,270.00	\$17,527.00
2	Barredora Municipal tipo triciclo marca "Johnston" modelo 3000 segmentos para cepillos laterales, cercha de acero para cepillos, cepillo central reutilizable, patines laterales. Modelo 1999	\$240,800.00	\$24,080.00

\* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Visita de inspección de los desechos ferrosos	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Fallo
Desde el día 9 al 23 de marzo de 2010 de 9:00 a 14:00 horas	17 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	24 de marzo de 2010 a las 11:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	24 de marzo de 2010 a las 13:00 Hrs. (Sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono 01 314 3311400, extensión 2524, en días hábiles, y horarios indicados. Consultas de las bases, del 9 al 16 de marzo de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas, consultando la página electrónica <http://www.puertomanzanillo.com.mx/php/esp/seccion-01.php?eCodSeccion=2110541> (en el Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., y el pago será de \$1,000.00 incluido IVA, con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 24 de marzo de 10:00 a 10:50 horas, en la sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo; se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien; ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas; de no lograrse la venta de los desechos ferrosos una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda la dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda; el plazo de retiro de los bienes será de 90 días hábiles, a partir del acto de fallo de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Atentamente  
 Manzanillo, Col., a 9 de marzo de 2010.  
 Gerente de Administración y Finanzas  
**Lic. Alejandro Di-Bella Vite**  
 Rúbrica.

(R.- 303296)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**LICITACION PUBLICA No. FFM-GRM-TECA-02-2010**  
**CONVOCATORIA 02**

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en cumplimiento a las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, por conducto de la Subdirección de Finanzas y Administración, con domicilio en Puente de Tecamachalco número 26, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., con número de teléfono 52 49 95 00, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número FFM-GRM-TECA-02-2010, a fin de enajenar 1 máquina refiladora para mármol, 3 Jgos. de alhajas y 9 inmuebles, clasificados en 13 partidas cuyo detalle, descripción y precio mínimo de venta se presenta por partida en el anexo I de las bases que contiene los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo siguiente:

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Ubicación de los bienes	Precio mínimo de venta sin IVA	Verificación de los bienes, previa cita
1	Máquina refiladora para procesamiento de mármol	Pza.	Torreón, Coah.	\$10,000.00	Del 9 al 23 de marzo de 2010
2	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$182,400.00	
3	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$192,000.00	
4	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$297,600.00	
5	Terreno urbano, Sup. 366.10 m <sup>2</sup>	Lote	Monterrey, Nvo. León	\$295,000.00	
6	Terreno rústico "La Tinaja" Sup. 41,262.42 m <sup>2</sup>	Lote	Durango, Dgo.	\$2,900,000.00	
7	Terreno rústico "Los Almagres". Sup. 15,543.00 m <sup>2</sup>	Lote	Sayula Veracruz	\$156,000.00	
8	Terreno rústico de agostadero, "El Torito", Sup. 1,384-57-15 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$825,000.00	
9	Terreno rústico de agostadero, "Noria Blanca", Sup. 10,000-00-00 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$5,625,000.00	
10	Terreno rústico de agostadero, "El Palmito", Sup. 2,025.6586 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$1,205,000.00	
11	Terreno y construcciones, "Sultepec" Sup. 2,218 m <sup>2</sup>	Lote	Edo. de México	\$562,000.00	
12	Terreno urbano, "Jiutepec" Sup. 26,831.00 m <sup>2</sup>	Lote	Edo. de Morelos	\$6,165,000.00	
13	Terreno "Lote 1 de la manzana 110 A, Zona 3, Sup. 47, 943.00 m <sup>2</sup>	Lote	Los Reyes, D.F.	\$47,450,000.00	

Costo de bases	Entrega de bases	Apertura de ofertas y fallo	Garantía del 20% M.N.	Retiro de bienes
Sin costo	Del 9 al 23 de marzo de 2010, en días y horas hábiles	24 de marzo de 2010 a las 10:00 Horas	Cheque de caja o certificado a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, sobre la partida o partidas interesadas	De acuerdo a bases

Las bases se encuentran disponibles en Internet: <http://www.fifomi.gob.mx>, para consulta y/o entrega o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, así como en los domicilios de las oficinas regionales cuya ubicación se describen en las bases respectivas en las fechas y horarios señalados.

México, D.F., a 9 de marzo de 2010.  
 Subdirector de Finanzas y Administración  
**C.P. Catalino Alvarez González**  
 Rúbrica.

(R.- 303299)